



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2023

**Ref. Ejecutivo – Auto toma nota de embargo
Rad. N.º 11001-40-03-022-2021-00259-00**

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

1. En atención al oficio de embargo visible en el archivo 031 del cuaderno de medidas cautelares digitalizado, el Despacho toma nota del **embargo de remanentes** solicitado por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad. **Oficiese de inmediato haciéndosele saber esta determinación.**

2. Frente a lo manifestado por el Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, en el oficio N° 1221 del 31 de agosto del año 22 (PDF 032), debe decirse que **no es posible tomar nota del embargo de remanentes** comunicado en el oficio en cita, por cuanto subsiste una medida de tal naturaleza otrora comunicada por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad (PDF 031).

Por secretaría, comuníquese esta decisión al despacho judicial aludido.

NOTIFÍQUESE (2),

JCRS

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 049 del 29 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2d388f12aacb51369e726179adf68424f0409cb022d8627e0667d4e196dc6ce**

Documento generado en 28/03/2023 04:49:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>